

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA GERENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE 16 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE IMPLEMENTA EL USO DEL MOTOR DE TRAMITACIÓN G-TM PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS ELECTRÓNICAS ENTRE ÁREAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen que la tramitación electrónica de los procedimientos debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos. En consecuencia, se prevé que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes se realizará a través de medios electrónicos y se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para las personas jurídicas, entes sin personalidad y, en algunos supuestos, para las personas físicas, y ello sin perjuicio de la posibilidad de extender esta obligación a otros colectivos, por vía reglamentaria.

Esta normativa ha sido objeto de desarrollo por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, cuyos artículos 61 y 62 son de carácter básico casi en su totalidad, lo que significa que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas, incluyendo a la Universidad Pablo de Olavide, en tanto debe considerarse Administración Pública, pese a la dicción literal del artículo 2 de las Leyes 39 y 40/2015 (Informe 22/2019 de la Abogacía del Estado).

La adaptación a estos cambios tecnológicos que se han venido produciendo en los últimos años, llevan a nuestra Universidad a incorporar innovaciones técnicas que nos permitan mejorar la forma en la que se lleva a cabo la tramitación de los procedimientos administrativos, todo ello con la finalidad de alcanzar una gestión más eficiente y eficaz.

La *Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2024, por la que se suprime la actual Sede Electrónica crea la nueva Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*, favorece la infraestructura necesaria para la puesta en producción de nuevos procedimientos electrónicos y su gestión a partir del motor de tramitación G-TM, lo que permite solventar las incidencias técnicas provocadas por la obsolescencia de los sistemas anteriores y que, aún hoy, conviven con estos.

En relación con lo anterior, G-TM ha incorporado a su catálogo de procedimientos electrónicos, el procedimiento de Comunicaciones Internas, que se conforma como la nueva herramienta de gestión de comunicaciones internas electrónicas entre órganos, servicios y áreas universitarias y cuyo uso se regula a partir de la siguiente Instrucción.

Esta Instrucción se dicta de manera conjunta por la Gerencia y la Secretaría General. La primera en el ejercicio de las competencias sobre la gestión de los servicios administrativos que le atribuye el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la segunda en el ejercicio de las competencias que, la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto la regulación de las comunicaciones internas electrónicas entre órganos, áreas y servicios universitarios, a través del motor de tramitación G-TM, con el fin de optimizar la eficiencia y la colaboración interuniversitaria.

Artículo 2. Comunicación interna electrónica.

Se entiende por comunicación interna electrónica todo el intercambio de documentación electrónica entre órganos, áreas y servicios universitarios, incluyendo la puesta a firma de documentación electrónica, para su recepción por parte del mismo órgano, área o servicio que lo hubiera generado.

Artículo 3. Tramitación por el motor de tramitación G-TM.

Todas las comunicaciones internas entre órganos, áreas o servicios administrativos se tramitarán de forma exclusiva por G-TM, con la salvedad de los procedimientos incluidos en el catálogo de administración electrónica u otras aplicaciones que incluyan la tramitación de expedientes administrativos.

Artículo 4. Acceso a G-TM.

El acceso al motor G-TM se hará a través de la dirección electrónica <https://plataforma.upo.es/gmenu/main/menu.htm?cid=506> que estará accesible en los servicios personales del personal.

Disposición Transitoria. - Para permitir la adecuada finalización de comunicaciones internas ya iniciadas, se establece un periodo transitorio, hasta el 31 de julio de 2024, en el que convivirán las herramientas eCO y G-TM.

Disposición Derogatoria.- Se deroga, con la presente Instrucción, las Instrucción de 23 de diciembre de 2010 de la Secretaría General, por la que se implanta el sistema de gestión de comunicaciones internas entre órganos sin papel (eCO) en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y la Orden de 8 de noviembre de 2011 de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se implanta el procedimiento de puesta a la firma de documentos a órganos unipersonales, a través del Sistema de Gestión de Comunicaciones Internas entre órganos sin papel (eCO).

Disposición Final. - Esta Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, sin perjuicio de su publicación en el BUPO.

Sevilla, a fecha de la firma.

La Secretaria General

La Gerente

Fdo.: Silvia Mendoza Calderón

Fdo.: Concepción Martín Brenes